



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2015 - CM/MPT

Pampas, 15 de Abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° establece que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 170° numeral 17.1° y 17.2° establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes del desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el capítulo V - Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, la Ley N° 20856 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, y que el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la mencionada Ley y su reglamento de D. S. N° 171-2003-EF, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo, haciendo uso del Plan de Desarrollo Concertado que contiene orientaciones referenciales para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016. En esta misma norma se establece la conformación de un Equipo Técnico, asignándole sus responsabilidades; asimismo precisa que se hará uso de un cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo.

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, mediante la Resolución de Alcaldía N° 588 -2014-MPT, de fecha 31 de diciembre del 2014, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año de Fiscal 2015;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2015 - CM/MPT

Pampas, 15 de Abril de 2015

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DESCENTRALIZADO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PARA EL AÑO FISCAL - 2016; que consta de diecisiete (17) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, Una (01) Disposición Transitoria y un (01) Anexo, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento indicado en el artículo primero, necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso Presupuesto Participativo Descentralizado basado en Resultados con Enfoque Territorial.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, al Gerente Municipal y demás dependencias correspondientes, con los actos administrativos pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Secretario General la difusión de la presente ordenanza en el portal de la institución, medios de comunicación local y comunal.

Artículo 5.- La presente Ordenanza, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE